



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2011

Expte. N° 23.080/11

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 461-DGP-11 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa un pedido de licencia sin goce de haberes presentado por la Lic. Adriana Mariel FERNÁNDEZ, por razones particulares, a partir del 15 de febrero y hasta el 30 de abril del año en curso.

QUE es necesario regularizar la situación de Lic. FERNANDEZ, en razón de que a la misma se le autorizó una permuta a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2011.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a fs. 29,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes solicitada por la Lic. Adriana Mariel FERNANDEZ, Personal de Apoyo Universitario de la Secretaría de Bienestar Universitario, con efecto al 15 de febrero y hasta el 30 de abril de 2011.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la licencia otorgada en el artículo 1° se encuadra en lo dispuesto por el artículo 100 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO FAC. CS. EXACTAS
A/C RECTORADO

RESOLUCION R-N° 0708-11